PRORROGA No 5 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 176 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA E.I.C.E. Y CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT 901.562.634-9

Entre los suscritos: **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C., en calidad de GERENTE, nombrado mediante Decreto No. 016 y Acta de Posesión 006 del 3 febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, y por la otra **CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S,** identificada con NIT 901.562.634-9, representada por el señor **JESUS CAMILO RODRIGUEZ GOMEZ,**, identificado con C.C. 1.013.643.177 expedida en Bogotá D.C., quien obra en calidad de representante legal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA No. 5** al contrato de Suministro No. 176 de 2025, el cual se regirá por los postulados del manual de contratación y las normas de Derecho Público que lo rigen, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de septiembre de 2025 EPUXUA E.I.C.E, celebró el contrato de suministro No. 176 de 2025, cuyo objeto corresponde a "**PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.**", por el término de tres (3) meses, valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000).

2. Que el día treinta (30) de septiembre de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de Suministro No 176 de 2025 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, con fecha de terminación del 30 de diciembre de 2025.

3. Que el día treinta (30) de diciembre de 2025 las partes suscribieron prorroga No.1, por un término de dos (2) meses y dieciséis (16) días, estableciéndose como fecha de finalización el día diecinueve (19) de marzo de 2026.

4. Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026 se suscribió prorroga No. 02, al contrato No. 176-2025, por un término de once (11) días, estableciéndose como fecha de terminación el día Treinta (30) de marzo del 2026.

5. Que el día treinta (30) de marzo de 2026 se suscribió prorroga No. 03, al contrato No. 176-2025, por un término de un (1) día, estableciéndose como fecha de terminación el día Treinta y uno (31) de marzo del 2026.

6. Que el día treinta y uno (31) de marzo de 2026, se realizó Prorroga No 4 al contrato No. 176-2025, por un término de dos (2) meses, estableciéndose como fecha de terminación el día Treinta y uno (31) de mayo del 2026.

7. Que el día diecinueve (19) de mayo de 2026, se recibió oficio por parte del contratista CUSTOM Agencia de Publicidad, la solicitud y justificación de la necesidad de realizar prorroga No 05 al contrato No. 176- 2025, con asunto "*SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS NO. 176 DE 2025*". (Ver anexos).

8. Que el día 25 de mayo de 2026 se recibe solicitud del supervisor del contrato No. 176- 2025, con el fin de realizar la prorroga N°5, manifestando:

> "*(...)*
> ***JUSTIFICACIÓN TECNICA***
> *"En el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito entre la Secretaría General del Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se hace necesario garantizar la continuidad del derivado de impresos, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del servicio de producción e impresión de piezas publicitarias tales como afiches, pendones, pasacalles, cartillas, volantes y demás insumos gráficos requeridos para la adecuada difusión de los programas, campañas y actividades institucionales de la Alcaldía Municipal de Soacha.*
> *El derivado en mención se ejecuta actualmente a través del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, suscrito entre EPUXUA E.I.C.E. y CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con NIT 901.562.634-9, cuyo objeto corresponde a la producción de material impreso y piezas publicitarias para la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025.*

En este contexto, se evidencia la necesidad técnica y operativa de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el dieciséis (16) de junio de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la adecuada ejecución de los recursos disponibles y el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de difusión institucional.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato, junto con la tercera prórroga otorgada, finaliza el 31 de mayo de 2026; así mismo, se cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $15.318.238 por ejecutar, los cuales requieren estar disponibles (monto agotable) para atender los requerimientos de impresos conforme a las necesidades comunicativas priorizadas por la Alcaldía Municipal de Soacha y ejecutadas a través del Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito con Epuxua E.I.C.E.
En este sentido, la prórroga solicitada permitirá adelantar y culminar procesos estratégicos asociados a la producción y distribución de material impreso, tales como: mes del Campesino, beneficios tributarios, Festival de Circo, planes retornos y éxodos sobre la Autopista Sur.
Adicionalmente, es preciso señalar que la comunicación institucional constituye un componente estratégico de la gestión pública, en tanto no solo cumple una función informativa, sino que se configura como una herramienta técnica para la gestión integral del riesgo, la educación ciudadana y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria. Por lo anterior, su ejecución debe garantizarse de manera continua, oportuna y efectiva.
Sumado a ello, la producción de material impreso resulta fundamental para la difusión de contenidos prioritarios definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con las contingencias que se llegaran a presentar, entre los cuales la Oficina de Prensa y Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Soacha tiene proyectado las siguientes necesidades comunicativas:
. Medidas de prevención de salud
. Alumbrado Público
. Obras de recuperación de la malla vial en Soacha
. Prevención de violencia contra las mujeres
En virtud de lo expuesto, la prórroga del contrato se configura como una medida necesaria, proporcional y técnicamente justificada, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de difusión institucional. (...)

(...)
Justificación del supervisor
La existencia de saldos presupuestales disponibles en el derivado de impresos no es atribuible a ineficiencias, retrasos ni incumplimientos en la ejecución contractual, sino que obedece a una gestión financiera responsable, planificada y estratégicamente orientada del Plan de Medios institucional, adelantada conforme a los lineamientos definidos por la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano.
En este sentido, la administración de los recursos se ha fundamentado en los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público, priorizando la destinación estratégica de los recursos en campañas impresas estrictamente necesarias, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior ha permitido evitar la sobreproducción de material físico, así como optimizar tirajes, formatos y cantidades, sin afectar el alcance, oportunidad ni efectividad de la comunicación institucional solicitada por la supervisión y el apoyo a la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025.
Adicionalmente, a la fecha, el contratista CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S. ha realizado la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los elementos impresos y publicitarios requeridos para garantizar la adecuada difusión de la información institucional de la Alcaldía de Soacha. Así mismo, ha mantenido comunicación permanente y articulación constante con la supervisión y con el apoyo a la gerencia del contrato interadministrativo, evidenciando un excelente desempeño técnico, administrativo y operativo, acorde con las obligaciones contractuales asumidas." (...). (Ver anexos).

9. Que conforme lo dispone Colombia Compra Eficiente respecto de las Modificaciones de los contratos suscritos por empresas industriales y comerciales del Estado:

"Consejo de Estado ha precisado que para que proceda la prórroga de un contrato resulta imprescindible que el negocio jurídico sobre el cual recaiga se encuentre aún vigente, toda vez que es fáctica y jurídicamente imposible revivir, por vía de un acuerdo, aquello que ya ha terminado. Adicionalmente, toda adición o prórroga a los contratos estatales debe constar por escrito y para que proceda la adición o prórroga del contrato que implique valores o tiempo adicional debe existir la disponibilidad presupuestal correspondiente siempre y cuando esa prórroga represente un gasto en dinero a la Entidad Estatal, es decir, que exista una contraprestación equivalente en dinero a favor del contratista; y también debe respetarse el principio de anualidad realizando los trámites correspondientes en caso de que con la prórroga se requiera superar la vigencia fiscal, por no resultar ejecutable el contrato en ese lapso".

10. Que la presente MODIFICACION está en concordancia con lo estipulado con el Numeral 59 del Manual de

contratación, creado mediante Acuerdo No. 012 de fecha 23 de diciembre de 2023:

> *"Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórrogas".*

11. Las partes convienen que la presente prorroga No. 5, no genera gastos de administración adicionales a cargo de EPUXUA E.I.C.E. por cuanto no modifica la condición financiera del contrato y no genera ningún sobre costo o ajuste de precios y mantiene el valor del contrato anteriormente pactado.

Que, en mérito de lo antes expuesto, las partes convienen en suscribir la presente PRORROGA No. 5 al Contrato de Suministro No. 176 de 2025, la cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR El plazo del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, por el término de DIECISÉIS (16) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término inicialmente pactado, estableciendo como fecha de finalización el día 16 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente PRORROGA No. 5 del Contrato de Suministro No. 176 de 2025, requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN. Hacen parte integral los siguientes documentos: **A).** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del Contratista, Certificado de Existencia y Representación Legal. **B).** Solicitud De Prorroga por parte del supervisor y anexos.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA DE LA MODIFICACIÓN: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la PRORROGA No. 5 a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó. Carlos Hernando Socha Acero - Profesional Especializado
Aprobó: Juan Sebastián Obando Cuesta – Secretario General

Fecha Solicitud:	25/ 05/ 2026	Contrato No. 176 - 2025
Contratista:	CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S IDENTIFICADO con Nit. 901.562.634-9	
Objeto:	PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1918 -2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	
Plazo inicial de ejecución:	TRES (3) MESES HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.	
Valor inicial del contrato:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000,00) M/CTE.	
Fecha de terminación:	31 DE MAYO DE 2026	

Justificación Legal

En concordancia con lo estipulado con el Numeral 59 del Manual de contratación de EPUXUA E.I.C.E:

Los contratos celebrados por EPUXUA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórroga.

En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.

La necesidad de prorrogar el Contrato de prestación de servicios profesionales No. 193 de 2025 se fundamenta en los principios constitucionales y legales que gobiernan la contratación estatal, como lo indica el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado la continuidad de los servicios públicos, la efectividad de los derechos y la garantía del interés general, lo cual implica que los instrumentos contractuales deben adaptarse cuando circunstancias sobrevinientes impiden su normal ejecución, por lo cual la prórroga, como instrumento jurídico, asegura la materialización del fin contractual en armonía con los principios de eficacia, buena fe y responsabilidad administrativa, en consecuencia, ante la evidencia de retrasos no imputables al contratista, la administración está obligada a adoptar medidas que garanticen la satisfacción del objeto contractual conforme al marco constitucional vigente.

EPUXUA E.I.C.E

SOACHA

Justificación Técnica

En el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito entre la Secretaría General del Municipio de Soacha y EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se hace necesario garantizar la continuidad del derivado de impresos, con el fin de asegurar la disponibilidad permanente del servicio de producción e impresión de piezas publicitarias tales como afiches, pendones, pasacalles, cartillas, volantes y demás insumos gráficos requeridos para la adecuada difusión de los programas, campañas y actividades institucionales de la Alcaldía Municipal de Soacha.

El derivado en mención se ejecuta actualmente a través del Contrato Suministros No. 176 de 2025, suscrito entre EPUXUA E.I.C.E. y CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S., identificada con NIT 901.562.634-9, cuyo objeto corresponde a la producción de material impreso y piezas publicitarias para la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025.

En este contexto, se evidencia la necesidad técnica y operativa de prorrogar el plazo de ejecución contractual hasta el dieciséis (16) de junio de 2026, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, la adecuada ejecución de los recursos disponibles y el cumplimiento de las metas establecidas dentro del plan de difusión institucional.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo inicial del contrato, junto con la tercera prórroga otorgada, finaliza el 31 de mayo de 2026; así mismo, se cuenta con una disponibilidad de recursos por valor de $15.318.238 por ejecutar, los cuales requieren estar disponibles (monto agotable) para atender los requerimientos de impresos conforme a las necesidades comunicativas priorizadas por la Alcaldía Municipal de Soacha y ejecutadas a través del Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito con Epuxua E.I.C.E.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá adelantar y culminar procesos estratégicos asociados a la producción y distribución de material impreso, tales como: mes del Campesino, beneficios tributarios, Festival de Circo, planes retornos y éxodos sobre la Autopista Sur.

Adicionalmente, es preciso señalar que la comunicación institucional constituye un componente estratégico de la gestión pública, en tanto no solo cumple una función informativa, sino que se configura como una herramienta técnica para la gestión integral del riesgo, la educación ciudadana y el fortalecimiento de la resiliencia comunitaria. Por lo anterior, su ejecución debe garantizarse de manera continua, oportuna y efectiva.

Sumado a ello, la producción de material impreso resulta fundamental para la difusión de contenidos prioritarios definidos por la Administración Municipal, de acuerdo con las contingencias que se llegaran a presentar, entre los cuales la Oficina de Prensa y Atención al Ciudadano de la Alcaldía de Soacha tiene proyectado las siguientes necesidades comunicativas:

- Medidas de prevención de salud
- Alumbrado Público
- Obras de recuperación de la malla vial en Soacha
- Prevención de violencia contra las mujeres

En virtud de lo expuesto, la prórroga del contrato se configura como una medida necesaria, proporcional y técnicamente justificada, orientada a garantizar la continuidad del servicio, la correcta ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del proyecto de difusión institucional.

Por lo anterior, resulta procedente y necesaria la ampliación del plazo de ejecución del Contrato de suministros No. 176 de 2025 por un período de 16 días, comprendido entre el (1) de junio de 2026 y el (16) de junio de 2026, con el fin de ejecutar el saldo presupuestal disponible por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($15.318.238), correspondiente a una bolsa a monto agotable, la cual será ejecutada conforme a las necesidades comunicativas definidas por la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Municipal de Soacha, garantizando eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los fines institucionales.

Justificación financiera:

Por otra parte, en lo que respecta a la justificación financiera, el Contrato de prestación de servicios No. 176 - 2025, suscrito entre EPUXUA E.I.C.E. y CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S IDENTIFICADO con Nit. 901.562.634 - 9, cuyo objeto contractual corresponde a la PRODUCCIÓN DE IMPRESOS Y PUBLICIDAD PARA LA ALCALDIA DE SOACHA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1918 – 2025, SUCRTITO ENTRE LA SECRETARÍA GENERAL DE SOACHA Y EPUXUA AVANZA E.I.C.E, cuenta con las siguientes condiciones financieras:

Concepto	Valor	Días
Condiciones Iniciales Del Contrato	$ 500.000.000,00	92
Prorroga No. 1	$0	77
Prorroga No. 2	$0	11
Prorroga No. 3	$0	61
Prorroga No. 4	$0	16
Total del contrato	$ 500.000.000,00	257
Comprometido sin ejecutar	$15.318.238	/

Justificación del supervisor

La existencia de saldos presupuestales disponibles en el derivado de impresos no es atribuible a ineficiencias, retrasos ni incumplimientos en la ejecución contractual, sino que obedece a una gestión financiera responsable, planificada y estratégicamente orientada del Plan de Medios institucional, adelantada conforme a los lineamientos definidos por la Alcaldía Municipal de Soacha, a través de la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano.

En este sentido, la administración de los recursos se ha fundamentado en los principios de eficiencia, economía y racionalización del gasto público, priorizando la destinación estratégica de los recursos en campañas impresas estrictamente necesarias, orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales. Lo anterior ha permitido evitar la sobreproducción de material físico, así como optimizar tirajes, formatos y cantidades, sin afectar el alcance, oportunidad ni efectividad de la comunicación institucional solicitada por la supervisión y el apoyo a la supervisión del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025.

EPUXUA E.I.C.E

SOACHA

Adicionalmente, a la fecha, el contratista CUSTOM AGENCIA DE PUBLICIDAD S.A.S. ha realizado la entrega oportuna y conforme a las especificaciones técnicas de los elementos impresos y publicitarios requeridos para garantizar la adecuada difusión de la información institucional de la Alcaldía de Soacha. Así mismo, ha mantenido comunicación permanente y articulación constante con la supervisión y con el apoyo a la gerencia del contrato interadministrativo, evidenciando un excelente desempeño técnico, administrativo y operativo, acorde con las obligaciones contractuales asumidas.

También es importante precisar que el proveedor ha manifestado de manera formal y expresa su disposición e interés en continuar prestando el servicio, con el propósito de seguir apoyando la estrategia institucional de información, prevención y sensibilización ciudadana sobre temas estratégicos y de alto impacto social para el municipio de Soacha.

Finalmente, el suscrito Didier Chica Martínez, en su calidad de Jefe de la Oficina de Comunicaciones y Relación con el Ciudadano de la Alcaldía Municipal de Soacha y Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el adecuado manejo de los recursos y la pertinencia técnica de la continuidad del servicio, avala y aprueba la prórroga del contrato, al considerar que esta resulta necesaria, conveniente y acorde con los fines institucionales y el interés general. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere garantizar la continuidad del servicio hasta el agotamiento del recurso disponible, la supervisión recomienda y respalda la prórroga del contrato.

MODIFICACIÓN
marque con x según corresponda

ADICION:	**SI**		**X**	**No**	---	**VALOR:** $0
PRORROGA	**SI**	**X**		**No**		**TIEMPO: DIECISÉIS (16) DÍAS**
SUSPENSION	**SI**		**X**	**No**	---	**TIEMPO:** N/A

FIRMA SUPERVISOR
FABIÁN ANDRÉS CUESTA CANTOR
DIRECTOR DE EJECUCIÓN

Proyectó: Jeimmy Guzmán Villarreal / Apoyo a la Gerencia interadministrativo No. 1918 – 2025
Reviso: Eisenhower Barbosa García / Profesional Especializado - Contratista

Custom | agencia de publicidad

BOG. | MAY | 19 | 2026

DOCTOR
JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO GERENTE
EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS NO. 176 DE 2025

Cordial saludo Dr. Vargas,

De manera atenta y respetuosa me permitoponer en consideración de EPUXUA E.I.C.E. la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 176 de 2025, suscrito bajo el objeto contractual: "*Producción de impresos y publicidad para la Alcaldía Municipal de Soacha, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1918 de 2025, suscrito entre la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Soacha y EPUXUA Avanza E.I.C.E.*"

Lo anterior, con el propósito de permitir la adecuada ejecución y posterior liquidación de los saldos presupuestales actualmente disponibles, teniendo en cuenta que, durante la vigencia contractual, se han atendido de manera oportuna y eficiente las necesidades operativas de impresión solicitadas por EPUXUA en el marco del contrato vigente con la Alcaldía de Soacha.

Así mismo, es pertinente señalar que a la fecha se ha garantizado la entrega de los impresos en los formatos, cantidades y tiempos requeridos, cumpliendo con los estándares de calidad exigidos para los insumos institucionales de una entidad pública, así como la presentación de los informes de ejecución y las respectivas cuentas de cobro que soportan la producción y entrega de estos.

No obstante, a la fecha se cuenta con un saldo presupuestal disponible por valor de Quince millones trescientos dieciocho mil doscientos treinta y ocho moneda local (**$15.318.238M/CTE**),loscualesrequierenserejecutadosconformealasnecesidadescomunicativaspriorizadas porlaAlcaldíaMunicipaldeSoacha.

En virtud de lo anterior, respetuosamente solicito se evalúe la prórroga del contrato, con el fin de continuar prestando el servicio de impresión requerido por la Oficina de Prensa y Atención a la Ciudadanía de la Alcaldía Municipal de Soacha, garantizando la correcta ejecución de los recursos disponibles, hasta su agotamiento o hasta cuando la entidad lo considere pertinente.

Manifiesto, igualmente, mi total disposición de continuar prestando el servicio con los criterios de calidad, eficiencia y oportunidad que han caracterizado la ejecución contractual, en concordancia con los principios de la función administrativa y la contratación estatal.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento(a) a cualquier información adicional o requerimiento que se considere necesario.
Cordialmente,

Jesús Camilo Rodriguez

Cordialmente
JESUS CAMILO RODRÍGUEZ GOMEZ
DIRECTOR GENERAL